



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Resolución de Presidencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprueba procedimientos y Adjudica LP 9/2020 (AASC SA)

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por ley n° 6017), el Decreto n° 168/GCBA/2019, la Acordada n° 38/2019, las disposiciones DI-2017-486-DGA y DI-2019-338-DGA y el Expediente Electrónico EX-2020-14707-JUS-DGA; y

Considerando:

En el legajo electrónico del VISTO se documenta el trámite destinado a la contratación del mantenimiento del sistema de aire acondicionado instalado y en funcionamiento del edificio sede del Tribunal, por un plazo de 12 (doce) meses; la provisión e instalación de dos sensores de gas caliente VRV; la provisión e instalación de una placa para evaporador; la provisión e instalación de tres termostatos plaqueta; y la limpieza de cincuenta y nueve serpentinas.

El área contaduría tomó conocimiento y efectuó la reserva de afectación presupuestaria, con cargo a las partidas 1.40000.2.9.6 y 1.40000.3.3.1, según consta en el informe IF-2020-14777-DGA.

El Director General de Administración dictó la Disposición DI-2020-364-DGA autorizando el llamado a licitación pública, aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y fijó el día para la apertura de sobres; en todo de acuerdo con lo establecido por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias asignadas por el anexo I de la Acordada n° 38/2019 (ver DI-2020-16663-DGA e IF-2020-16524-DGA.).

La Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) publicó el llamado en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; efectuó las comunicaciones y las publicidades previstas por el artículo 95 del anexo I del Decreto n° 168/GCBA/2019, e invitó a cotizar a 20 (veinte) firmas del ramo. Estas acciones están incorporadas como IF-2020-16732/974/975/976/17059/068/402-DGA.

Según se documentó en el IF-2020-19155-DGA, en la ceremonia de apertura de sobres se dio ingreso a 6 (seis) ofertas, correspondientes a las firmas AIVILO SERVICE, de Francisco Javier Alderete (ME-2020-19167-DGA); AASC SA (ME-2020-19169-DGA); TERMAIR SA (ME-2020-19171-DGA); MARCLIMA SRL (ME-2020-19173-DGA); ACLIMA, de Víctor Daniel Escofe (ME-2020-19176-DGA); y BRIGNONE SA (ME-2020-19179-DGA).

La Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) analizó la documental, constató la inscripción de las participantes en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), confeccionó el cuadro comparativo de precios, requirió el análisis técnico a la responsable del área de Obras y Mantenimiento, y solicitó el envío de documentación aclaratoria. Producto de esas tareas, emitió el acta AT-2020-21787-DGA, donde recomendó la preadjudicación a favor de AASC SA, al hallarse su cotización dentro de la previsión presupuestaria, ajustarse la propuesta a lo requerido en los pliegos, haberse desempeñado como proveedora del Tribunal, con una ponderación satisfactoria por parte del área de Obras y Mantenimiento (IF-2020-21676-DGA), y cumplir con las demás exigencias para contratar.

Asimismo, la Comisión consideró inadmisibles las ofertas de AIVILO SERVICE, de Francisco Javier Alderete, al haber reconocido el oferente que cometió un error en su cotización y espera la desestimación de la propuesta; de ACLIMA, de Víctor Daniel Escofe, por no haber firmado su oferta económica, requisito indispensable conforme lo determinado por el inciso a) del artículo 106 de la ley n° 2095; y de BRIGNONE SA, por no acreditar el estatus de «Inscripto» en el RIUPP, exigido por el artículo 5 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y la cláusula 10 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente licitación. Finalmente declaró como inconvenientes a las propuestas de TERMAIR SA y MARCLIMA SA, en razón del precio cotizado.

Esta decisión fue notificada a los oferentes, publicada en la página del Tribunal en Internet y en la edición n° 5998 (13/11/2020) del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, sin recibir impugnaciones (ver IF-2020-21815/911/991/22712-DGA).

Las Asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes DT-2020-23019/23375-AJURIDICA y DT-2020-23039-ACG, sin formular observaciones sobre el desarrollo del proceso.

En consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo de aprobación de los procedimientos y adjudicación de la licitación.

Por ello;

LA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:

1. Aprobar los procedimientos llevados a cabo en la Licitación Pública n° 9/2020, cuyo objeto es la contratación del mantenimiento del sistema de aire acondicionado instalado y en funcionamiento del edificio sede del Tribunal, por un plazo de 12 (doce) meses; la provisión e instalación de dos sensores de gas caliente VRV; la provisión e instalación de una placa para evaporador; la provisión e instalación de tres termostatos plaqueta; y la limpieza de cincuenta y nueve serpentinas; en los términos establecidos por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6017), el Decreto n° 168/GCBA/2019, y la Acordada n° 38/2019.
2. Desestimar por inadmisibles las ofertas de AIVILO SERVICE, de Francisco Javier Alderete; ACLIMA, de Víctor Daniel Escofe; y BRIGNONE SA, en razón de lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas
3. Desestimar por inconvenientes las ofertas de TERMAIR SA y MARCLIMA SA, en razón de su cotización.
4. Adjudicar la Licitación Pública n° 9/2020 a la firma AASC SA, CUIT n° 30-707063633-1, por

la suma de SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 731.150.-).

5. Autorizar al Director General de Administración a suscribir la orden de provisión correspondiente.

6. Integrar la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:

Miembros Titulares

Américo Bazán, legajo n° 50;

Vicente Vieites, legajo n° 73;

Hernán Argibay Tomé, legajo n° 277.

Miembro Suplente

Guido Gómez, legajo n° 300.

7. Imputar los gastos con cargo a la partida 1.40000.2.9.6 y 1.40000.3.3.1 de los presupuestos 2021 y 2022.

8. Mandar se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General de Administración.